



REPÚBLICA DOMINICANA

Junta del Distrito Municipal La Bija

PRESIDENCIA



Acta de Sesión Extra-Ordinaria no.03/2025 de fecha Viernes 19 de Diciembre del 2025.

En el Distrito Municipal de la Bija, Municipio de villa la Mata prov. Sánchez Ramírez, Rep. Dominicana se reunieron en Sesión Extra-Ordinaria los vocales del Consejo Distrital de la Bija y el Honorable Director Sr. Roberson Rondón encargado de esta de Junta, el, Lic. Emmanuel Alberto Castro vocal presidente, sr. Yonely Payano vice-Pte. Y el sr. Bienvenido Portolatin vocal, Asistido por la Licda. Elizabeth Ismeli Jiménez secretaria de consejo de vocales da fe y testimonio de la veracidad de la misma siendo 10:00 a.m.

1- Apertura

2- **Tema único:** Aprobación del presupuesto del año 2026

3-



REPÚBLICA DOMINICANA

Junta del Distrito Municipal La Bija

PRESIDENCIA



1- Primer punto

Apertura

El Lic. Emmanuel Alberto Castro presidente, del honorable el consejo de Vocales siendo 9:00 am deja por abierta la presente Sesión Extraordinaria No.03/2025 Correspondiente al mes de Diciembre 2025.

Sometido y aprobado

2-segundo punto

Único Punto: El Lic. Emmanuel Alberto Castro vocal presidente, El somete ante el consejo la aprobación del presupuesto del año 2025 RD\$49,049,408.73, lo cuales será distribuidos a las diferentes cuentas de esta Junta Distrital de la Bija manera siguiente: Por concepto de la ordinaria ley RD\$ 29,039,379.96 de los cuales RD\$21,779,534.97 corresponden al 75% corriente para la administración, RD\$ 7,259,844.99, corresponden 25 % de capital para obras. Más ingresos propios por un monto, RD\$ 179,500.00 distribuidos de igual manera, más ingresos por explotación de minas por un monto RD\$19,830,528.77 que van a la cuentan de inversión.

Sometido y aprobado

3-tercer punto

Cierre

No habiendo más nada que tratar el Lic. Emmanuel Alberto Castro vocal presidente del consejo de vocales deja por concluida la presente sesión siendo 11:25 a.m.

Sometido y aprobado



REPÚBLICA DOMINICANA

Junta del Distrito Municipal La Bija

PRESIDENCIA



CONSIDERANDO: Que las junta Municipales son instituciones con amplias facultades para adoptar cuantas medida sean necesaria para cumplir con las obligaciones que nos confiere la ley.

CONSIDERANDO: Que las juntas Municipales están facultada para reprogramar, enmendar o modificar su presupuesto de ingreso y gasto, que cada año es aprobado por el consejo de regidores.

YD
CONSIDERANDO: Que la constitución dominicana en su **art. 233** y siguiente establece lo siguiente Elaboración del presupuesto. Corresponde al Poder Ejecutivo la elaboración del proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado, el cual contempla los ingresos probables, los gastos propuestos y el financiamiento requerido, realizado en un marco de sostenibilidad fiscal, asegurando que el endeudamiento público sea compatible con la capacidad de pago del Estado.

E.A.-C
CONSIDERANDO: Que ley Artículo 236 176-07 establece lo siguiente Presupuesto Participativo. Se instituye el sistema de Presupuesto Participativo Municipal (PPM), que tiene por objeto establecer 10s mecanismos de participación ciudadana en la discusión, elaboración y seguimiento del presupuesto del municipio, especialmente en lo concerniente al 40% de la transferencia que reciben 10s municipios del Presupuesto Nacional por la Ley, que deben destinar a 10s gastos de capital y de inversión, así como de 10s ingresos propios aplicables a este concepto.



REPÚBLICA DOMINICANA

Junta del Distrito Municipal La Bija



PRESIDENCIA

Emmanuel Alberto Castro

Presidente

Yonely Payano

Sr. Yonely Payano

vocal vice-Pte.

Bienvenido Portolatin

Vocal

Licda. Elizabeth I. Jiménez
Licda. Elizabeth Ismeli Jiménez

Secretaria del consejo de vocales